Informe Secretarial,
Medellín, seis de julio de dos mil veintiuno

Señora Juez,

Me permito informarle que, el día de mañana se encuentra programado paro por Asonal Judicial S.I., lo anterior para su conocimiento.

Lo anterior, para lo de su entero conocimiento.

CARLOS HUMBERTO VERGARA AGUDELO
Secretario (e)
Se suscribe con firma escaneada, por salubridad pública. (Art. 11, Decreto 491 de 2020).

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, seis de julio de dos mil veintiuno
j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO DE SUSTANCIÓN
RAD 2020-00225

En atención a la constancia secretarial que antecede y observándose que para el día de mañana se suspenderán los términos judiciales, se hace necesario reprogramar la fecha para llevar a cabo la audiencia INICIAL de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, la cual tendrá lugar el próximo quince (15) de julio de 2021, a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), modalidad video conferencia.

La realización de la mentada audiencia se ejecutará con a las herramientas tecnológicas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura para tal fin. (Microsoft Teams).

Por la secretaría del Despacho, remítase la invitación para participar en la indicada conferencia, así como copia íntegra de este expediente, a los canales digitales elegidos y denunciados por las partes en el presente trámite para tal fin. Lo anterior, conforme lo enseña el inciso 2° del artículo 2° del D. L 806 de 2020.

Por otra parte, toda vez que se avizora la posibilidad de práctica de pruebas en la referida vista pública, se requiere a la señora apoderada de la parte actora con el fin que se sirva indicar el correo electrónico de su poderdante y sus testigos, exhortándola desde ya, a garantizar la comparecencia de los citados sujetos procesales a la citada diligencia, así como la eficacia y el debido manejo de las herramientas electrónicas que utilizarán con este fin.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

YAMILE STELLA GIRALDO GIRALDO
JUEZ (e)

YG

CERTIFICO. Que la anterior providencia fue notificada en ESTADO No. ____ fijados hoy _____ en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.

_____
El secretarío

Firmado Por:

YAMILE STELLA GIRALDO GIRALDO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 010 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
23d4d436ece12d0820721dfbee66f0f794a96e7fdce9bbe62990653be00de838

Documento generado en 06/07/2021 12:17:55 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica